

|   | Horas semanales |           |
|---|-----------------|-----------|
|   | Teóricas        | Prácticas |
| Organización y gestión empresarial (cuatrimestral) ... ..                             | 3               | 1,5       |
| <b>QUINTO CURSO</b>   |                 |           |
| Hormigón armado y pretensado ... ..   | 3               | 2         |
| Estructuras metálicas ... ..  | 3               | 1         |
| Caminos y aeropuertos ... ..  | 3               | 1         |
| Obras hidráulicas ... ..  | 3               | 1         |
| Puentes ... ..  | 3               | 1         |
| Ingeniería Sanitaria y Ambiental ... ..   | 2               | 1         |
| Ferrocarriles ... ..  | 2               | —         |
| Urbanismo ... ..  | 2               | —         |
| <b>SEXTO CURSO</b>  |                 |           |
| <i>Asignaturas comunes</i>  |                 |           |
| Proyectos ... ..  | 2               | 1         |
| Edificación y prefabricación ... ..   | 2               | 1         |
| <i>Asignaturas especialidad obligatorias</i>  |                 |           |
| <i>Especialidad de Hidráulica y Energética:</i>                                       |                 |           |
| Planificación y gestión de recursos hidráulicos ... ..                                | 3               | —         |
| Sistemas energéticos e ingeniería civil de las centrales ... ..                       | 3               | —         |
| <i>Especialidad de cimientos y estructuras:</i>                                       |                 |           |
| Puentes ... ..  | 3               | —         |
| Análisis avanzado de estructuras ... ..   | 3               | —         |
| <i>Especialidad de ordenación del territorio, urbanismo y transportes:</i>            |                 |           |
| Economía y planificación del transporte ...   | 3               | —         |
| Planificación territorial y urbana ... ..   | 3               | —         |
| <b>SEXTO CURSO</b>  |                 |           |
| <i>Asignaturas opcionales</i>   |                 |           |
| <i>Especialidad de Hidráulica y Energética:</i>                                       |                 |           |
| Presas ... ..   | 2               | —         |
| Ingeniería Geológica ... ..   | 2               | —         |
| Investigación, explotación y gestión de las aguas subterráneas (Hidrogeología) ... .. | 2               | —         |
| Hidráulica e Ingeniería fluviales (cuatrimestral) ... ..                              | 2 (1)           | —         |
| Riegos y drenajes (cuatrimestral) ... ..  | 2 (1)           | —         |
| <i>Especialidad de cimientos y estructuras:</i>                                       |                 |           |
| Cimentaciones especiales ... ..   | 2               | —         |
| Estructuras mixtas y Puentes metálicos ... ..   | 2               | —         |
| Tecnología avanzada de Estructuras ... ..   | 2               | —         |
| Ingeniería Sísmica (cuatrimestral) ... ..   | 2 (1)           | —         |
| Mecánica de Rocas y Túneles (cuatrimestral) ... ..                                    | 2 (1)           | —         |
| <i>Especialidad de ordenación del territorio, urbanismo y transportes:</i>            |                 |           |
| Ingeniería de tráfico ... ..  | 2               | —         |
| Explotación de puertos ... ..   | 2               | —         |
| Servicios urbanos ... ..  | 2               | —         |
| Oceanografía e Ingeniería de Costas (cuatrimestral) ... ..                            | 2 (1)           | —         |
| Impactos ambientales de la ingeniería civil (cuatrimestral) ... ..                    | 2 (1)           | —         |

Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán un mínimo de 10 alumnos matriculados.

**21481** *ORDEN de 25 de junio de 1982 por la que se dispone el comienzo de actividades en el próximo curso 1982-83 del Instituto de Bachillerato mixto de Benifayó (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1289/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) por el que se crea, entre otros, el Instituto de Bachillerato mixto de Benifayó (Valencia), cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1982-83.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto de Bachillerato mixto de Benifayó (Valencia) comenzará a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1982-83.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Dirección Provincial del Departamento en Valencia, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**21482** *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Móstoles Industrial, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Móstoles Industrial, S. A.», suscrito por las representaciones de dicha Empresa, el Comité de Empresa por los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo citado.

Madrid a 18 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

Sres. Presidente y representantes de la Empresa y de los trabajadores de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Móstoles Industrial, S. A.»—Madrid,

### CONVENIO DE EMPRESA

#### MÓSTOLES INDUSTRIAL, S.A.

#### 1.º) Disposiciones Generales.

##### 1.1. Ambito territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo, serán de aplicación en la Factoría de Móstoles y afectarán a las Delegaciones del Territorio Nacional (queda excluido de este Convenio la Factoría de Cella, y el personal de tiendas propias).

##### 1.2. Ambito Personal.

Este Convenio afecta a todo el personal que presta sus servicios en la Factoría de Móstoles y en las Delegaciones del Territorio Nacional, a la entrada en vigor del mismo o que contrato durante su vigencia, con las excepciones recogidas en el Artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

##### 1.3. Ambito Temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a la expiración del plazo de vigencia señalado en el último Convenio, es decir, el 1 de Enero de 1982.

Su duración será de 1 año, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 1982.

##### 1.4. Prórroga.

El presente Convenio será prorrogado automáticamente por pe-